

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 446-90 que modifica el Artículo 3 del Decreto No.409-86 del 21 de mayo de 1986, referente a la Zona Industrial de la Provincia de Azua.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 446-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el artículo 3 del Decreto No.409-86, del 21 de mayo de 1986, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

"Artículo 3.- La Zona Industrial de la Provincia de Azua estará ubicada en la Parcela No.664-R, del Distrito Catastral No.8, de Azua, R.D., con una extensión superficial de Quinientos Mil (500,000.00) metros cuadrados, la cual tiene los siguientes linderos: Al Norte: Parcela No.5378 del Distrito Catastral No.8 de Azua; al Sur Camino Viejo de Azua a Estebanía; al Este y al Oeste: resto de la misma parcela".

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.350-90, del 15 de septiembre de 1990.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 447-90 que designa a varios oficiales superiores.